REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

ACTA No. 38-2004

Acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho 2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación, en el Edificio Numar, el lunes 16 de agosto de 2004, a las 5.00 p.m.

Asisten: Manuel A. Bolaños Salas, Ministro de Educación quien preside, Marvin Herrera Araya, Guillermo Vargas Salazar, Sandra García Pérez, Rubén Salas Salazar, Wilberth Pérez Ramírez y Gloria Paniagua Soto, Propietarios, Rubén Leandro Montero, Reina Fonseca Ortega, Edgar Carpio Solano, Alejandrina Mata Segreda, suplentes y Nelson Monge, Secretario General.

ARTICULO 1

Aprobación de las actas No. 35, 36 y 37-2004

Los señores miembros del Consejo Superior de Educación, analizan y discuten el contenido de las actas de la sesiones ordinarias No. 35,36 y 37 -2004, celebradas los días martes 27 de julio, martes 3 y lunes 9 de agosto de 2004.

El señor Ministro manifestó que se aparta del criterio de la mayoría y hace la salvedad de que aprueba el acta No. 35-2004 con la excepción de los acuerdos 02-35-04 y 03-35-04, a los cuales siempre manifestó su oposición y su intención de salvar el voto.

Al someterse a aprobación el Acta 35-2004, el señor Marvin Herrera Araya, propuso que se integrara una Comisión Especial con Miembros de este Consejo y las Asesoras Legales de este Organo, quienes recomiendan, en sus escritos, hacer adecuaciones razonables a los considerandos que anteceden al acuerdo 03/35/04, lo mismo que al texto de éste. Expresó que las recomendaciones que hacen ambas abogadas del Consejo las comparte como Miembro de este Consejo y opina que deben estudiarse. También manifestó que de ser aprobada esta moción, para integrar la Comisión, el Acta 35 se conocería en la próxima sesión a la luz del informe de la Comisión.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Manifestó doña Gloria Paniagua que en la sesión anterior se había acordado que los abogados del Despacho del señor Ministro iban a enviar a más tardar el jueves anterior y por escrito cuáles eran los considerados que los podrían afectar, una especie de análisis del porqué podrían tener implicaciones penales el aprobar el asunto del GAIA.

Don Edgar Carpio manifestó que no se puede aprobar una acta y dejar excepcionados artículos, o se aprueba el acta y se hace la salvedad entre los compañeros que van a votar y se aprueba una redacción nueva, pero no se puede aprobar y decir que se va a formar la comisión porque no estaría a derecho.

El señor Guillermo Vargas manifestó que él es el proponente de la moción, que en el momento de la discusión esa moción en la sesión No. 35, ésta fue aprobada por unanimidad. Que en este momento lo que se está conociendo es el acta de la sesión 35 para aprobarla o rechazarla. Si algún miembro del Consejo está ahora en desacuerdo con la moción que se aprobó durante la sesión 35, lo que procede es que ahora pida revisión de esta votación o bien que, después de aprobada el acta, proponga que el acuerdo sea derogado.

Considero, manifestó don Guillermo Vargas, que pese a haber aprobado en su momento por unanimidad la moción hemos sido muy flexibles al conciliar una redacción en el acta que no angustie a nadie y precisamente por esa razón, fue que este Consejo ha pedido reiteradamente con toda vehemencia, que los asesores legales que verbalmente nos hablaban de gravísimas implicaciones penales que traería consigo el acuerdo nos hicieran llegar una puntualización detallada, una a una, de las razones jurídicas por las que los considerandos que son parte del acuerdo tenían implicaciones penales y que nos las mandaran por escrito, sin embargo esa solicitud no fue satisfecha por los Asesores Legales y el documento pedido no llegó.

Agregó que lo único que tiene es una nota que envió la señora Soledad Chinchilla, en la que hace algunas sugerencias de forma son mayor trascendencia y, por otra parte, una reiterada intención de que no aparezca el hecho real de que las actas del Plenario de este Consejo evidencian que éste nunca aprobó o autorizó formalmente el funcionamiento del Instituto en cuestión. No considera correcto ocultar este hecho y señala que lo que hay que hacer con la moción que se presentó y aprobó en su momento es que si alguien lo considera apropiado pida una revisión del acuerdo o bien podría ser aprobada y luego presentar un recurso de revocatoria al acuerdo planteado.

Doña Sandra García propuso que se vote el acta, y manifestó que no es intención de los miembros del Consejo Superior de Educación, difamar ni injuriar a nadie. El espíritu de este Consejo es que se refleje la realidad de lo que pasó.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 01-38-04

- **Se aprueba el acta No. 35 del 27 de julio del 2004, salvando su voto el señor Ministro de Educación Pública Manuel A. Bolaños Salas, respecto a los artículos 02 y 03-35-04, " y que se refiere al Instituto Parauniversitario GAIA**

Voto salvado

El señor Marvin Herrera se abstiene de votar el acuerdo 03-35-04, por cuanto no se aceptó su propuesta de crear una comisión especial que estudiara las recomendaciones de las abogadas del Consejo Superior de Educación, en la redacción y contenido de los considerandos que anteceden el acuerdo 03-35-04 y el texto de este.

El señor Ministro de Educación Pública aporta para el expediente, adicionándose al acta 35-04, el criterio de los Asesores Legales de su Despacho mismo que sirve de base para justificar el voto salvado a los acuerdos 02-35-04 y 03-35-04 relacionados con el Instituto Parauniversitario GAIA. Se deja constancia que por omisión no se consignó en el acta 35-04 los votos salvados del señor Ministro de Educación Manuel A. Bolaños Salas y del señor Marvin Herrera.

Posteriormente los señores Miembros del Consejo Superior de Educación analizan y revisan las actas 36 y 37-04

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 02-38-04

- **Se aprueba el acta No. 36-2004.**
- **Se aprueba el acta No. 37-2004.**

ARTICULO 2

Corrección al acuerdo 03-34-04 de la sesión No. 34-2004 sobre la edad de ingreso de estudiantes de Preescolar y Primer Grado. Modificar: Adiciónese por refórmese.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 03-38-04

- **Acoger el criterio de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación, emitido en el oficio AL 039-04, en el sentido de que se establezca la modificación y no adición a los incisos a, b y c del artículo 11 del Reglamento de Matrícula y Traslados de los Estudiantes, en relación con la edad de ingreso a la Educación Preescolar y Primer Año de la Educación General Básica. En consecuencia, se tendrá como edad de ingreso:**

a) <u>Educación Preescolar, Ciclo Materno Infantil, Grupo Interactivo II</u> : ...edad mínima de cuatro años y seis meses cumplidos al 15 de febrero del curso lectivo en que se desea matricular. No obstante cuando la capacidad locativa del respectivo Centro Educativo lo permita, se podrán matricular niños con edad entre los cuatro años y tres meses y cuatro años y seis meses, cumplidos al 15 de febrero del respectivo curso lectivo .

b-) <u>Educación Preescolar, Ciclo de Transición</u> : ... edad mínima de cinco años y seis meses cumplidos al 15 de febrero del curso lectivo donde se desea matricular. No obstante, cuando la capacidad locativa del respectivo Centro Educativo lo permita, se podrán matricular niños con edades entre los cinco años y tres meses y cinco años y seis meses, cumplidos al 15 de febrero del respectivo curso lectivo.

c) <u>Primer año del Primer Ciclo de la Educación General Básica:</u> ... edad mínima de seis años y seis meses cumplidos al 15 de febrero del cursol lectivo que se desea matricular. No obstante, cuando la capacidad locativa del respectivo Centro Educativo lo permita, se podrán matricular niños con edad entre los seis años y tres meses y seis años y seis meses, cumplidos al 15 de febrero del respectivo curso lectivo.

ARTICULO 3

Oficio AL 37-04 criterio de la Asesoría Legal del Consejo Superior de Educación respecto a la contratación de servicios profesionales en contabilidad y adquisición de un sistema para control de acuerdos.

Se conoció y analizó el criterio AL 37-04 de la Asesora Legal Rocío Segura sobre la contratación de servicios profesionales en Contabilidad y adquisición de un sistema para control de acuerdos,

El señor Guillermo Vargas manifiesta que está completamente convencido de la necesidad de realizar estas contrataciones para un mayor y más eficiente cumplimiento de las tareas del Consejo y que, sin duda, votará afirmativamente la

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

propuesta. Sin embargo, quiere que conste su preocupación pues cuando este Consejo pretendió realizar la contratación de un especialista en Derecho Administrativo para atender con mayores criterios el asunto del Instituto GAIA, los asesores legales, Licenciados Soto, Solano y Mathews en oficio DDJ 1623-04 advirtieron que un acuerdo de contratación de servicios profesionales sería "absolutamente nulo" en razón de la materia ya que –como es el caso actual- el Ministerio cuenta con profesionales en el campo en que se piensa contratar el servicio. Sin embargo, reitera que votará afirmativamente esta propuesta y que no comparte el mencionado criterio de los abogados que fue, en su momento, razón muy importante para no contratar al profesional especialista en Derecho Administrativo.

El Consejo Superior de Educación acuerda en firme:

Acuerdo 04-38-04

- **Autorizar a la Secretaria del Consejo Superior de Educación contratar los servicios profesionales en contabilidad y para la adquisición de un sistema para control de acuerdos.**

ARTICULO 4

Trabajo de Comisiones

Comisión de Leyes y Reglamentos

1.- Informe No. 22-04

La Comisión de Leyes y Reglamentos propone al Consejo Superior de Educación la equiparación de estudios a las siguientes personas:

No. Exp	Nombre	Título reconocido	País extiende título
0551	Jorge Saavedra Pedroza	Bachillerato en Enseñanza Media	
0553	Ruth Torres Corea	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0554	Ilcias G. Gómez Suárez	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0555	Lady Marroquín Reyes	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0556	Esteban González Chinchilla	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0557	Róger Hurtado Ocón	Bachillerato en	Nicaragua

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

		Enseñanza Media	
0558	Gerson Zamora Santiago	Bachillerato en Enseñanza Media	Chile
0559	José Vargas Giraldo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0560	Ivo Aguilar Delgado	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0561	Andre Bergo	Bachillerato en Enseñanza Media	Noruega
0562	Carmen Gómez González	Bachillerato en Enseñanza Media	Chile
0563	Walter Rojas Barrera	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0564	María T. Salinas Torres	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0565	Oscar Rohmoser Muñoz	Bachillerato en Enseñanza Media	México
0566	Germán Canales Mairena	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0567	Julián Osorio	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0568	Carlos A Alejos Marroquín	Bachillerato en Enseñanza Media	Guatemala
0570	Greys Acevedo Rodríguez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0571	Campo U. Rodríguez Rodríguez	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0572	Felipe Fe Franco Flores	Bachillerato en Enseñanza Media	Brasil
0574	Yeimmy Zeledón	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0575	Víctor A. Saravia Duarte	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0576	Renán Galván Veintemilla	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0578	Ricardo Fortunato Falcón	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0577	Alfredo Galván Veintemilla	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0579	Ana C. Rodríguez Cuellar	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0580	Vicente Espinoza de la Cruz	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0581	Paola Miranda Silva	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0582	Tiffany Petel	Bachillerato en	Francia

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M. E. P.

		Enseñanza Media	
0583	Alicia M. Treviño Olarte	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0584	Janett Muñoz Rueda	Bachillerato en Enseñanza Media	México
0585	Líela I. Tenorio Suárez	Bachillerato en Enseñanza Media	Panamá
0586	Jhonny A. Mairena	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0587	Mario W. Acosta Lozana	Bachillerato en Enseñanza Media	Perú
0588	Mauricio Díaz Melo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0589	Daniela Delgadillo Brenes	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0590	Grace Dávila Mora	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0591	Winston Downs Modgson	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0596	Adriana Davidson	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0597	Gustavo Esquivel Piedra	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos
0599	Manuel Quesada Calvo	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0603	Sandra Sánchez Gil	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0604	Ramiro Mayorga Alvarado	Bachillerato en Enseñanza Media	Nicaragua
0614	Sulay Arroyo	Bachillerato en Enseñanza Media	Colombia
0707	Miguel Infante Picado	Bachillerato en Enseñanza Media	Estados Unidos

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 05-38-04

- **Acoger las solicitudes de equiparación de estudios a los 45 casos anteriores.**

Los siguientes expediente se devuelven:

No. 0294 de Hartmut Kiechle consultar si este título esta autorizado para ingresar a la universidad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

No. 569 de Saida Dominguez López, corresponde a un título de Maestra de Educación Primaria sin título de Bachillerar en Educación Media.

No.0573 Juan Carlos González Foronda debe aportar fotocopia del título.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 06-38-04

- **Acoger la recomendación anterior de rechazar las solicitudes de reconocimiento del título de Bachillerato en Enseñanza Media, por las razones expuestas en la parte superior.**

2.- Solicitud de aprobación Reglamento Académico y Disciplinario de la Escuela Centroamericana de Ganadería y Manual de Normas y Tipificación de Faltas.

Una vez analizada la documentación sobre la solicitud de aprobación Reglamento Académico y Disciplinario de la Escuela Centroamericana de Ganadería y Manual de Normas y Tipificación de Faltas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 07-38-04

- **Aprobar la actualización del Reglamento del Régimen Académico y Disciplinario de la Escuela Centroamericana de Ganadería y el Manual de Normas Disciplinarias y Tipificación de faltas, solicitado mediante oficio DG-126 suscrito por el Dr. Francisco Romero Royo, Director de la ECAG.**

3. Solicitud de aprobación Reglamento para uso de equipo de cómputo y programas informáticos del Colegio Universitario de Puntarenas.

Se traslada para una próxima sesión.

4.- Criterio entre Costa Rica y Croacia en los campos de Ciencia y Tecnología.

Una vez analizada la documentación sobre solicitud de criterio para convenio entre Costa Rica y Croacia en los campos de Ciencia y Tecnología, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 08-38-04

- **Comunicarle a la Diputada. Lilliana Salas Salazar , Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales,**

Ministerio de Educación Pública Auditoría Interna M. E. P.

plantear su consulta respecto al acuerdo de Cooperación en Ciencia y Tecnología entre Costa Rica y Croacia al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y al Consejo Nacional de Educación Superior Universitaria Privada (CONESUP).

5.- Creación del Colegio Universitario Caribe Norte (CUCANO)

Se traslada para la próxima sesión.

Comisión de Planes y Programas

1.- Solicitud de aprobación de reforma curricular de las Carreras de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Puntarenas.

Una vez analizada la reforma curricular de la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Puntarenas, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 09-38-04

- **Aprobar la modificación curricular de la carrera de Diplomado en Electrónica del Colegio Universitario de Puntarenas, solicitada mediante oficio DS 474-04 suscrito por el Msc. Luis Matamoros, Decano del Colegio Universitario de Puntarenas, según se detalla:**

  - **Los egresados de la carrera, saldrán preparados en electrónica digital e industrial, con una mejor preparación académica y práctica que mejore su desempeño laboral.**

  - **Se incrementa un curso adicional de matemática y Física.**

  - **Se traslada el Curso de Electrónica Analógica como curso teórico para que se imparta previamente a los respectivos laboratorios.**

  - **Se introduce un curso de inglés en cada nivel.**

2.- Solicitud de aprobación de la carrera de Profesorado Estado en Servicios con Énfasis en Mecánica Dental del CIPET.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Auditoría Interna M.E.P.

Una vez analizados los documentos sobre aprobación de la carrera de Profesorado Estado en Servicios con Énfasis en Mecánica Dental del CIPET, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 10-38-04

- **Rechazar la solicitud de revisión del acuerdo 10-31-04 de la sesión 31-2004 referente a la aprobación de la carrera de Profesorado de Estado con Énfasis en Mecánica Dental, petitoria hecha mediante nota de fecha 27 de julio de 2004, suscrito por la Licda Nora Lizano, Directora Ejecutiva del CIPET.**

3.- Propuesta del Lic. Guillermo Vargas de inclusión de algunos contenidos para analizarlos en los temarios de Matemática para la Prueba de Bachillerato.

Analizada la propuesta presentada por el señor Guillermo Vargas Salazar, respecto a contenidos en el temario de Matemática para la prueba de bachillerato, el Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 11-38-04

- **Clarificar que los subtemas de "inyectividad, sobreyectividad y biyectividad de funciones así como el subtema de "funciones inversas" forman parte del tema de Teoría de Funciones que se incluye en el Temario de Matemática para las pruebas de Bachillerato 2004 y que, en consecuencia, son objeto de estudio y de evaluación. Comunicarlo a la División de Control de Calidad, a la Asesoría Nacional y a las Asesorías Regionales de Matemática con las instrucciones de que se informe a los directores y profesores de Matemáticas de todos los colegios.**

ARTICULO 5

Asuntos varios

1.- El señor Guillermo Vargas manifestó que le preocupa el informe que nos ha brindado el señor Ministro en relación con la disminución sustantiva del presupuesto de educación, que se anunció y considera que el Consejo no puede estar ajeno a esa problemática.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Auditoría Interna
M. E. P.

Propone que el Consejo apruebe una moción muy clara, de apoyo a la gestión del Señor Ministro y defensa de los recursos y a los intereses de la educación, ya que este esfuerzo es de una gran trascendencia nacional y en esa gran responsabilidad no podemos ser ajenos y dejar sólo al señor Ministro sino que contrariamente, debemos apoyar sus acciones y enseñarle al país y al Gobierno de la República la necesidad de que los recursos para la educación, como tarea prioritaria, no sean disminuidos.

Manifestó el señor Ministro que han estado en una lucha intensa, se anunció un rebajo de 21 mil millones de colones entre lo cual están dos mil plazas que se tenían previstas para el próximo año. No autorizar la creación de plazas significa que no se pueden abrir escuelas, colegios, no se puede cumplir con la calidad de la educación, etc.

Manifestó el señor Ministro que llegaron a un acuerdo después de cuatro horas, logramos sacar las dos mil plazas y los otros rebajos por escrito quedaron condicionados al primer presupuesto extraordinario.

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 12-38-04

- **Publicar en un medio de comunicación escrita, documento de apoyo a la gestión del señor Ministro de Educación Pública para la obtención del Presupuesto requerido para la educación costarricense.**

- **Instruir al Secretario General para que realice dicha publicación**

2.- La señora Gloria Paniagua se refirió a las publicaciones que citaron en el Editorial de Radio Reloj con respecto a la edad de ingreso. Manifestó que considera importante aclarar que el Consejo lo que hizo fue atender una solicitud formal del Señor Viceministro Académico y retomar una norma que escapó del Reglamento del Matricula, ya que ese margen de flexibilidad ha existido por muchos años.

3.- La señora Alejandrina Mata manifestó que en días pasados don Guillermo Vargas se refirió a unos Proyectos de Ley sobre seguridad y a las manifestaciones hechas por los Diputados en la Comisión Plena Tercera en el sentido de que no se había recibido de este Consejo el pronunciamiento que fue solicitado. Se le pidió a don Nelson que Investigara si nos habían enviado esa consulta y nunca la habían enviado, sin embargo, nos entregó tres proyectos que están referidos a seguridad estudiantil.

REPÚBLICA DE COSTA RICA
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Manifestó que propone al Consejo Superior de Educación pronunciarse al respecto, sobre todo uno de ellos y que se refiere al Proyecto de la señora Aida de Fishman.

Doña Alejandrina Mata hace entrega al Secretario General de un dictamen que elaboró respecto a dichos proyectos .

El Consejo Superior de Educación acuerda:

Acuerdo 13-38-04

- **Acoger el dictamen elaborado por la Msc. Alejandrina Mata Segreda relacionado con Proyecto de Ley de Seguridad Estudiantil y remitirlo a la Asamblea Legislativa.**

Se levanta la sesión a las diecinueve horas

Acta No.38-2004 celebrada por el Consejo Superior de Educación el día 16 de agosto de 2004, a las 5.00 p.m. y aprobada en la sesión No. 39 del 23 de agosto del 2004.

MANUEL A. BOLAÑOS SALAS
PRESIDENTE C.S.E.
MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

NELSON MONGE CESPEDES
SECRETARIO GENERAL